

CIRCULAR EXTERNA 100-000008 DE 2020

(abril 24)

Diario Oficial No. 51.295 de 24 de abril de 2020

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Señores

Representantes legales

Contadores

Revisores fiscales

Sociedades comerciales, sucursales de sociedades extranjeras y empresas unipersonales

Referencia: Modificación de los plazos para la presentación de los estados financieros y otros informes del año 2019

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Modificada por la Circular [10](#) de 2020, 'Modificación de los plazos para la presentación de los estados financieros de fin de ejercicio y otros informes del año 2019', publicada en el Diario Oficial No. 51.327 de 27 de mayo de 2020.

Teniendo en cuenta las medidas en materia de prevención, manejo y control que han sido impartidas por el Gobierno nacional para contener la propagación del COVID-19, y con el propósito de que los empresarios puedan atender las instrucciones impartidas por la Presidencia de la República y los Ministerios de Trabajo y Salud, la Superintendencia de Sociedades modifica las fechas de presentación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2019 y otros informes del año 2019.

De esta manera, mediante el presente acto administrativo se modifican o precisan algunos de los plazos contenidos en la Circular Externa 201-000008 del 22 de noviembre de 2019 y sus posteriores modificaciones (Circulares Externas 100-000[003](#) de 17 de marzo, 100-00[0007](#) del 8 de abril de 2020 y 100-00[0006](#) del 31 de marzo de 2020), los cuales quedarán en los siguientes términos:

1. Plazos para el envío de los estados financieros a 31 de diciembre de 2019

Se modifica la Tabla 1 del numeral 1.2 - Plazos para el envío de los estados financieros a 31 de diciembre de 2019 de la Circular Externa 201-000008 del 22 de noviembre de 2019, que había sido modificada a su vez en lo pertinente por las Circulares Externas 100-00[0003](#) de 17 de marzo y 100-00[0007](#) del 8 de abril de 2020, la cual quedará de la siguiente manera:

Tabla 1

ÚLTIMOS DOS DÍGITOS DEL NIT	PLAZO MÁXIMO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN EN EL AÑO 2020	ÚLTIMOS DOS DÍGITOS DEL NIT	PLAZO MÁXIMO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN EN EL AÑO 2020
01 - 05	Miércoles 13 de mayo	51 - 55	Jueves 28 de mayo
06 - 10	Jueves 14 de mayo	56 - 60	Viernes 29 de mayo
11 - 15	Viernes 15 de mayo	61 - 65	Lunes 1 de junio
16 - 20	Lunes 18 de mayo	66 - 70	Martes 2 de junio
21 - 25	Martes 19 de mayo	71 - 75	Miércoles 3 de junio
26 - 30	Miércoles 20 de mayo	76 - 80	Jueves 4 de junio
31 - 35	Jueves 21 de mayo	81 - 85	Viernes 5 de junio
36 - 40	Viernes 22 de mayo	86 - 90	Lunes 8 de junio
41 - 45	Martes 26 de mayo	91 - 95	Martes 9 de junio
46 - 50	Miércoles 27 de mayo	96 - 00	Miércoles 10 de junio

Se reitera que los estados financieros de fin de ejercicio se deben diligenciar en MILES DE PESOS y los documentos adicionales deben ser remitidos dentro de los 2 días hábiles siguientes al plazo para el envío de la información financiera antes mencionados.

2. Plazos para el envío del Informe 42 Prácticas Empresariales a 31 de diciembre de 2019

Se modifica la Tabla 2 del numeral 2.3. - Plazos para el envío del informe 42 Prácticas Empresariales a 31 de diciembre de 2019 de la Circular Externa 201-000008 del 22 de noviembre de 2019, la cual quedará de la siguiente manera:

Tabla 2

ÚLTIMOS DOS DÍGITOS DEL NIT	PLAZO MÁXIMO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN EN EL AÑO 2020	ÚLTIMOS DOS DÍGITOS DEL NIT	PLAZO MÁXIMO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN EN EL AÑO 2020
01 - 10	Viernes 12 de junio	51 - 60	Martes 23 de junio
11 - 20	Martes 16 de junio	61 - 70	Miércoles 24 de junio
21 - 30	Miércoles 17 de junio	71 - 80	Jueves 25 de junio
31 - 40	Jueves 18 de junio	81 - 90	Viernes 26 de junio
41 - 50	Viernes 19 de junio	91 - 00	Martes 30 de junio

3. Plazo para el envío de los estados financieros consolidados y combinados a 31 de diciembre de 2019

Se modifica el plazo contenido en el numeral 3.2. – Plazo para el envío de los estados financieros consolidados y combinados a 31 de diciembre 2019 de la Circular Externa 201-000008 del 22 de noviembre de 2019, de tal manera que las matrices o controlantes deberán remitir dicha información a más tardar el martes 30 de junio de 2020.

Se reitera que los documentos adicionales deben ser remitidos dentro de los 2 días hábiles siguientes al plazo para el envío de la información financiera consolidada o combinada.

4. Plazo para la presentación de información financiera a 31 de diciembre de 2019 para entidades empresariales que no cumplen la Hipótesis de Negocio en Marcha o que se encuentran en

Liquidación Voluntaria

Se modifica el plazo contenido en el numeral 6. – Información Financiera de Fin de Ejercicio para Entidades Empresariales que no Cumplen la Hipótesis de Negocio en Marcha o que se encuentren en Liquidación Voluntaria de la Circular Externa 201-000008 del 22 de noviembre de 2019, de tal manera que las Entidades Empresariales sometidas a vigilancia o control que a 31 de diciembre de 2019, determinen que no cumplen con la Hipótesis de Negocio en Marcha o se encuentren adelantando un proceso de liquidación voluntaria, deben presentar la información a más tardar el martes 23 de junio de 2020, atendiendo las instrucciones dadas en la Circular Externa 100-000006 del 9 de noviembre de 2018.

5. Plazos para la presentación de los estados financieros del año 2019 para los clubes de fútbol con deportistas profesionales organizados como sociedades anónimas.

El plazo para la presentación de la información financiera de los clubes deportivos con corte a 31 de diciembre de 2019, establecido en la Circular Externa 100-000006 del 31 de marzo de 2020, se modifica y, por lo tanto, la fecha máxima será el viernes 29 de mayo de 2020.

6. Atención al usuario

No obstante, las fechas antes indicadas, se informa que la Superintendencia de Sociedades ha previsto la logística necesaria para recibir la información anticipadamente, por lo que se invita a las empresas a que procedan con su envío tan pronto les sea posible.

Los medios electrónicos están disponibles 24 horas al día en el portal institucional www.supersociedades.gov.co.

Adicionalmente, cuentan con los siguientes mecanismos para el soporte en el diligenciamiento y presentación de la información, en horario hábil de lunes a viernes, en jornada continua de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

-- Atención telefónica en los siguientes números:

- Bogotá: 3245777- 2201000 Ext 7177 o directo 8418188

- Barranquilla: 3858069 - 3858094 -3858076 y 3858173

- Bucaramanga: 6381544 - 6781541 - 6781533

- Cartagena: 6646051- 6642429 - 6646052

- Cali: 6880404

- Medellín: 3506000 - 3506001 - 3506002 - 3506003

- Manizales: 8847393 - 8847810 - 8847987

-- Correo electrónico: efinancieros@supersociedades.gov.co

-- Chat en la página web de la Superintendencia de Sociedades (de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a. m. a 11:00 a. m., del 30 de marzo y hasta el 20 de junio de 2020).

-- La Superintendencia tiene a disposición del público el micrositio “Supertips” con información de interés para la presentación de los estados financieros y se puede encontrar en el siguiente

vínculo:

<https://www.supersociedades.gov.co/supertips/MicroSiteTIPS/index.html>.

Las demás instrucciones impartidas en la Circular Externa 201-000008 de 2019 no son objeto de modificación.

Publíquese y cúmplase.

El Superintendente de Sociedades,

Juan Pablo Liévano Vegalara



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 5 de febrero de 2021 - Diario Oficial No. 51567 - Enero 24 de 2021

